



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
20 de Diciembre de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **20 de Diciembre de 2019** es de **\$18.9542 M.N.** (dieciocho pesos con nueve mil quinientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LA REGIÓN FRONTERIZA Y LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN.

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. (edición vespertina), con fecha del 20/12/2019, el Decreto citado al rubro, cuya entrada en vigor será el 1o. de enero de 2020, salvo algunas excepciones previstas en el mismo.

Mediante el presente Decreto se establece lo siguiente:

Creación de diversas fracciones arancelarias de la partida 98.02.

Modificación de descripciones a varias fracciones arancelarias de la partida 98.02.

Se adiciona un Apartado "G" (comprende fracciones arancelarias de la partida 98.02), al Anexo II (mercancías consideradas como sensibles) del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Se elimina la fracción arancelaria 9802.00.20 (cuya descripción se refiere a "Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Textil y de la Confección, excepto lo comprendido en la fracción 9802.00.24, cuando las empresas cuenten con la autorización a que se refiere la Regla 8a de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Economía), del Apartado C, del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Se reforma el artículo 5, fracciones I (mercancías totalmente desgravadas, hasta el 30/09/2024), II (mercancías gravadas con una tasa del 5%, hasta el 30/09/2024), III (mercancías totalmente desgravadas hasta el 30/09/2024 en los cupos anuales) del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, así como su artículo transitorio primero (El Decreto concluirá su vigencia el 30 de septiembre de 2024).

Esta publicación, se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582605&fecha=20/12/2019